

**ACTA/No. VEINTINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en Funciones doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Sonia Dinora Barillas de Segovia, y Francisco Eliseo Ortíz Ruíz, doctores Ovidio Bonilla Flores y Ricardo Rodrigo Suárez Fishnaler, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granados Zelaya, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. REQUERIMIENTOS HECHOS POR OFICIAL DE INFORMACIÓN: a) Sobre proyecto de reserva a dictarse en Investigación Profesional. b) Antejucios. II. NOTA DE FECHA 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, FIRMADA POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, CONNA. III. INFORME DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL SOBRE: a) Proyecto de demanda de Amparo Constitucional, en el cual intervendría como demandante el Órgano Judicial contra el Tribunal de Servicio Civil, en el caso de los licenciados Karla Georgina

Laínez Lara y Juan Carlos Ortíz González, empleados del Juzgado de Paz de San José Las Flores, Departamento de Chalatenango y b) Petición de Jueza Décimo Segundo de Paz de San Salvador, para que se le cancelen salarios y prestaciones dejadas de percibir al empleado Roswal Gregorio Solórzano Hernández, según lo ordenara la Comisión del Servicio Civil y el Tribunal del Servicio Civil, dentro de proceso de destitución seguido en contra de dicho trabajador. IV. SUPPLICATORIO PENAL: 242-S-2016. Se da inicio a la sesión a las diez horas y diez minutos, por parte del Magistrado Presidente en funciones, doctor José Belarmino Jaime, quien da lectura a la agenda propuesta. **Se aprueba agenda con doce votos.** I) REQUERIMIENTOS HECHOS POR OFICIAL DE INFORMACIÓN. a) sobre declaratoria de reserva en proyectos de resolución en Investigación Profesional. Dado que se encuentra en etapa de discusión de la decisión principal se propone denegarla en razón de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, mientras no exista Acuerdo sobre reserva a dictar conforme al art. 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública. b) Petición sobre copia certificada de solicitudes de antejuicio 1-ANTJ-2017. 2-ANTJ-2017 y 4-ANTJ-2017 presentadas por Fiscalía General de la República ante el Pleno y la resolución final de los mismos. Se proyecta respuesta. **Se instruye enviar a cada despacho, la petición y proyecto, para agendarlo en próxima sesión.** Se modifica orden de agenda. II) NOTA DE FECHA 12 DE ABRIL DEL

PRESENTE AÑO, FIRMADA POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, CONNA. Se da lectura a nota. Magistrada Rivas Galindo indica que fue delegada por el Presidente para realizar investigación. Manifiesta que la jueza Molina solicitó información a Dirección de Planificación Institucional sobre menores y en materia de familia, aclarándose que la solicitud fue en carácter personal. Menciona que los resultados de la información misma, no corresponde a la información entregada como parte del estudio hecho por la funcionaria en su carácter personal, y si bien, la funcionaria ha presentado nota aclaratoria sobre alcances y fines de su estudio, los datos entregados por parte de Dirección de Planificación Institucional no habían concluido su procesamiento. Propone que se dé respuesta a la Dirección del CONNA en el sentido de entregar los datos procesados por DPI y aclarar, que no se trata de un estudio institucional sino de carácter académico y personal de la funcionaria, solicitando además ser ella la designada para intercambiar resultados y medidas con las demás instancias nacionales encargadas de la temática. Magistrado Ramírez Murcia considera que debe ser la licenciada Carmen Elena Molina quien debería de realizar la Fe de errata sobre que los datos entregados por su persona, no son parte de un estudio institucional. Magistrada Rivas Galindo indica que trató de abordar a la funcionaria en este sentido y no fue receptivo. **Se delega por la Presidencia en funciones a Magistrada Rivas Galindo y se instruye que la remisión de la**

**nota propuesta, se haga posterior a sostener reuniones señaladas.** III) INFORME DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Barillas de Segovia y Ortíz.** Se invierte el orden de los casos. a) Caso de los empleados Karla Georgina Laínez Lara y Juan Carlos Ortíz González, empleados del Juzgado de San José Las Flores, departamento de Chalatenango. Se presenta análisis y proyecto de amparo constitucional. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Ortíz.** Se hacen propuestas de argumentos en las demandas por parte de los Magistrados. Magistrada Rivas Galindo **propone el retiro del punto y programarlo nuevamente. No se conoce el punto siguiente por tratarse de la misma temática.** IV) SUPPLICATORIO PENAL 242-S-2016. Solicitud de extradición presentada por el Gobierno de Costa Rica, contra ciudadano salvadoreño Fausto Eduardo Quiñónez Magaña. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Suárez y Barillas de Segovia. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Ramírez Murcia y Magistrada Rivas Galindo.** Se presenta el desarrollo del procedimiento y la consulta realizada en caso similar al presente sobre el contenido de la Ley de Extradición de Costa Rica, que expresamente regula la imposibilidad de extraditar a sus nacionales. Magistrado Blanco reflexiona sobre precedente, haciendo consideraciones sobre propuesta presentada al Pleno y responsabilidad de la Fiscalía General de la República. En su opinión debe de pronunciarse el Pleno a partir de la respuesta previa dada en el otro proceso por el país requirente, ya que no hay ningún título bajo el cual pueda

mantenerse la privación de libertad del requerido y por tanto propone, que se revise el precedente y se pronuncien sobre la libertad del requerido. **Se llama a votar por denegar la extradición al Gobierno de Costa Rica del ciudadano salvadoreño Fausto Eduardo Quiñonez Magaña por no existir reciprocidad por parte del Gobierno solicitante: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Suárez, González, Barillas de Segovia, Jaime, Ortíz, Blanco, Granados, Bolaños, Rivera Márquez y López Jeréz. En otro aspecto, se relaciona la recepción de nota de consulta proveniente de la Cámara de lo Penal de la Cuarta Sección del Centro sobre integración de la Cámara a partir de la medida cautelar dictada por la Sala de lo Constitucional en el proceso de amparo 81-2018. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados: Jaime, González, Barillas de Segovia y Ortíz.** Preside la sesión para este punto el Magistrado Edward Sidney Blanco. Se expresa que en el informe de veinticuatro horas, se solicitó la aclaración a la Sala de lo Constitucional sobre en qué carácter se regresaría a la Magistrada Chicas Bautista a la Cámara en referencia, puesto que hay otro magistrado en el carácter de Presidente. Propone que se dé respuesta en el sentido que se encuentra pendiente evacuar la aclaración por parte de la Sala de lo Constitucional y que por tanto, ellos deben de continuar en el cargo, mientras la Sala no defina la aclaración solicitada. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo y del retiro del Pleno de Magistrado**

**Rivera Márquez. Se llama a votar por lo anterior: ocho votos.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y veintitrés minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.